

RESEÑA CRONOLÓGICA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y OTROS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES EN EL DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO EN PANAMÁ

- 1903: Se inicia la vida republicana con la Independencia de Panamá de Colombia.
- En las comunidades campesinas y en las colectividades indígenas del sector rural del país se conservan formas tradicionales de cooperación.
- 1916: Código de Comercio, Libro I, Título Octavo, Capítulo VIII. Los Artículos sucesivos del 474 al 488 constituyen las primeras normas legales sobre Cooperativas en Panamá.
- 1926: Ley No. 20 de 1 de noviembre de 1926, aprobada por la Asamblea Nacional de Panamá, autoriza la formación de Cooperativas Escolares y se dictan otras disposiciones relacionadas con las mismas. (Gaceta Oficial N°. 4984, página 16,797 de 9 de noviembre de 1926).
- 1934: En el Estado de Delaware, Estados Unidos se registra oficialmente una Cooperativa de Crédito (Unión Credit) que funcionaba en la Zona del Canal de Panamá.
- 1946: Constitución Nacional de 1946:
- Artículo 229: Se consagra como un deber del Estado el fomento y fiscalización de las Cooperativas de Producción y Consumo, para tales fines se crearán las instituciones que sean necesarias.
- Artículo 95 acápite d): Se reconoce el papel importante del cooperativismo en la integración de las colectividades indígenas y campesinas.
- 1947: Ley No. 57 de 11 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código de Trabajo. Los Artículos 309 al 316 del Título XIX, Capítulo III se refiere a las Cooperativas, asignadas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la responsabilidad de registrar, legalizar y autorizar el funcionamiento de las organizaciones cooperativas en el país. Se señala la obligación del Ejecutivo de expedir la reglamentación correspondiente.
- 1952: Se constituye la Cooperativa Agrícola, Cacao Bocatoreña, en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, primera cooperativa que se organiza en el territorio jurisdiccional de la República de Panamá.
- 1954: Ley Octava de 1 de Febrero de 1954 sobre Municipios. El Artículo 18 Acápite 20, faculta a los Municipios de la República para fomentar Cooperativas de Producción, de Consumo y de Vivienda.
- Decreto Ley No. 17 de 22 de septiembre de 1954, aprobada por la Comisión Legislativa permanente de la Asamblea Nacional de Panamá y enviado por el Presidente de la República de Panamá José Antonio Remón Cantera, por el cual se crea el Régimen Legal de las Asociaciones Cooperativas. Se desarrolla el Artículo 229 de la Constitución Nacional de 1946, se subrogan las disposiciones sobre la materia. (Gaceta Oficial N°. 12,498 de 18 de octubre de 1954).
- 1955: Decreto Ejecutivo No. 780 de 7 de diciembre de 1955, por el cual se Reglamenta el Artículo 91 del Decreto Ley No. 17 de 22 de septiembre de 1954, se establece la enseñanza obligatoria del Cooperativismo en las escuelas públicas y particulares incorporadas al Programa Nacional de Educación y la creación de cooperativas. (Gaceta Oficial No. 13,532 p. 1 de mayo de 1958).

1956: Decreto Ley No. 143 de 1956; por el cual se autoriza la inscripción de las sociedades cooperativas en el Registro Público. (Gaceta Oficial N°. 13,173 de 15 de febrero de 1957).

El Consejo Nacional de Cooperativas dicta Resolución otorgando la Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito, Santa Rosa del Higo, R.L., que se constituyó en la primera cooperativa legalmente inscrita en el país.

1961: Resolución No. 69 del Consejo Nacional de Cooperativas expedida el 29 de diciembre de 1961, por la que se otorga Personería Jurídica a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FEDPA, R.L.), primera asociación cooperativa de segundo grado (Federación) de Panamá.

1962: Ley No. 37 de 21 de septiembre de 1962, por la cual se deroga el Decreto Ley No. 17 de 22 de septiembre de 1954, se aprueba el Código Agrario y su Título VIII (Ley 37) se constituye en la Ley vigente sobre Cooperativas.

1963: La Sección de Educación Cooperativa del MACI es llevada a la Categoría de Departamento Nacional de Cooperativas (DENACOO) de ese Ministerio (1 de marzo de 1963).

1967: Decreto Ley No. 70 de 6 de mayo de 1967, por el cual se autoriza el establecimiento en Panamá, del Instituto Cooperativo Interamericano, Inc. (ICI) para facilitar la formación de dirigente Cooperativista de América Latina y Panamá, (Gaceta Oficial No. 15.833 de 29 de marzo de 1967).

1969: Resuelto del Ministerio de Agricultura y Ganadería por el cual el Departamento Nacional de Cooperativas se transforma en la Dirección Nacional de Cooperativas (DINACOO) y se le asigna nuevas funciones. Se aprueba el Decreto de Gabinete Número 366 de 26 de noviembre de 1969 por el cual se establecen medida sobre la industria salinera. El Artículo 5 incluye la participación de las Cooperativas en el manejo, expansión y regulación de las actividades relacionadas con la producción y venta de sal. (Gaceta Oficial N°. 16.499 p.3 de 4 de diciembre de 1969).

1971: "Resuelto No. 114 del Ministerio de Educación del 2 de febrero de 1971, que amparado en el Artículo 91 del Decreto Ley Número 17 de 22 de septiembre de 1954, establece la promoción del estudio y las prácticas cooperativas en todas las escuela y se designan al encargado de esas políticas. Para tales efectos, se crea el Centro El Educador y se nombra a su Director, para su promoción entre los profesionales y otros.

Decreto de Gabinete No. 168 de 27 de julio de 1971, por la cual se crea el Segundo Educativo, con carácter obligatorio, al cual deberán contribuir todos los ciudadanos que se desempeñen como trabajadores y sus empleados, destinándose un 5% del total recaudado para el fomento de la Educación Cooperativa. Decreto Ley No. 25 de 8 de febrero de 1971 por el cual se adiciona el acápite m) al Artículo 342 del Código Agrario mediante el cual se reconocen los organismos auxiliares del Cooperativismo sean estos nacionales o internacionales (Gaceta Oficial No.16,800 p.2 del 27 de febrero de 1971).

1972: Constitución Política de la República aprobada por la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos, que en el Título XI, Artículo 247, mantiene vigente y reafirma el deber fundamental del Estado en el fomento y fiscalización de las cooperativas, y señala que para tales efectos se crearán las instituciones necesarias para su desarrollo y el régimen especial para su organización, funcionamiento, reconocimiento e inscripción.

El Artículo 115. Acápito 3, de la Constitución expresa que es deber del Estado desarrollar las actividades necesarias para tomar las medidas para asegurar mercados estables y

precios equitativos a los productos y para impulsar el establecimiento de entidades, corporaciones y COOPERATIVAS de producción, industrialización, distribución y consumo.

Decreto de Gabinete No. 50 de 24 de febrero de 1972 sobre Asentamientos Campesinos aprobado por la Junta Provisional de Gobierno que en el Artículo 3 textualmente:

Los Asentamientos Campesinos constituidos conforme a los reglamentos aprobados por el Órgano Ejecutivo serán personas jurídicas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones. Podrán ser adjudicatarios de tierras después de 3 años de haberse constituido, siempre que su funcionamiento sea satisfactorio a juicio de la Comisión de Reforma Agraria para lo cual deberá adoptar la forma de COOPERATIVAS AGROPECUARIAS.

El Artículo 5 expresa que los Asentamientos Campesinos gozarán de los privilegios que a las Cooperativas reconoce el Artículo 337 del Código Agrario, y el Artículo 6 indica que los Asentamientos Campesinos podrán formar Federaciones y Confederaciones en la misma forma que las Cooperativas, según los Artículos 332 a 335 del Código Agrario.

1973: Ley No. 12 de 25 de enero de 1973 que crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), y se integra la Dirección Nacional de Cooperativas como un Departamento de la Dirección General de Desarrollo Social.

Ley No. 13 de 25 de enero de 1973, que crea el Banco de Desarrollo Agropecuario (BDA), entidad estatal. El Artículo 5, Acápito a), Literal 1, establece la autorización al Banco para conceder financiamiento a las Cooperativas.

Ley Número 105 de 8 de octubre de 1973, probada por el Consejo Nacional de Legislación a fin de desarrollar los Artículo 224 y 225 de la Constitución Política Nacional creando las Juntas Comunales a las cuales mediante el Artículo 10 de la Ley se le asigna como una de las atribuciones la organización, promoción y formación de cooperativas de producción, artesanales, de vivienda y de consumo.

1974: Resolución de la Asamblea Nacional de Representante de Corregimientos considerando como necesaria la revisión y actualización de las legislaciones en materia de Cooperativas. Decreto Ejecutivo Número 72 de 3 de mayo de 1974 por el cual se faculta al Banco de Desarrollo Agropecuario para conceder financiamiento a las Cooperativas de Consumo, Ahorro, Crédito y Transporte. (Gaceta N°. 17.612 de 11 de junio de 1974). Convenio de Préstamo MIDA – AID 525-T-041 para la ejecución del proyecto de Desarrollo Cooperativo suscrito entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América que contribuyó a fortalecer las Cooperativas de Ahorro y Créditos Consumo, Agropecuarias y a sus respectivas Federaciones.

1975: Resuelto No. 381 de Ministerio de Desarrollo Agropecuario del 3 de junio de 1975 por el cual se autoriza al Departamento de Cooperativas para procesar las solicitudes de Personería Jurídicas de las Cooperativas en formación.

1976: Resuelto No. 640 AP del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del 7 de abril de 1976, por el cual se crea la Comisión de Organización del Sector Cooperativo que tendrá a su cargo la revisión y preparación del Proyecto de Ley sobre Cooperativas.

1977: Resuelto No. 8 del Ministerio de Desarrollo Agropecuario del 6 de julio de 1977, por el cual el Departamento de Cooperativas de la Dirección General de Desarrollo Social se convierte nuevamente en la Dirección Nacional de Cooperativas (DINACOO).

1978: Decreto Ley No. 51 de 25 de agosto de 1978, por lo cual se conceden unas exoneraciones a los Organismos Cooperativos Internacionales de Asesoría, Promoción o Fomento del

Cooperativismo que funcionen conforme a acuerdos celebrados con el Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

1979: Decreto Ley No. 61 del 1 de septiembre de 1979 y el Decreto Ley No. 36 de 27 de septiembre de 1979, por los cuales se toman medidas tributarias, se reforma parcialmente el Código Fiscal y se exceptúan a las Cooperativas del requisito de Corredor de Aduanas.

1980: Ley 24 de 21 de julio de 1980 aprobada por el Consejo Nacional de Legislación, por la cual se crea el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOOP), como una institución autónoma encargada de la política cooperativa del Estado. (Gaceta Oficial No. 19,121 del lunes 28 de julio de 1980).

Ley 38 de 22 de octubre de 1980, aprobado por el Consejo Nacional de Legislación por la cual se crea el Régimen Legal de las Asociaciones Cooperativas. (Gaceta Oficial No. 19,187 del miércoles 29 de octubre de 1980).

1981: Decreto No. 31 de 6 de noviembre de 1981, por el cual se reglamenta la Ley 38 de 22 de octubre de 1980. (Gaceta Oficial No. 19,458 del viernes 4 de diciembre de 1981).

1997: Ley 17 de 1° de mayo de 1997 por la cual se deroga la Ley 38 de 1980, y se desarrollo el Artículo 283 de la Constitución Política y se establece el Régimen Especial de las Cooperativas (Gaceta Oficial No. 23,279 del 5 de mayo de 1997).

1998: Decreto Ejecutivo No. 39 de 22 de octubre de 1998, por el cual se reglamenta la Ley 17 de 1° de mayo de 1997, sobre el Régimen Especial de las Cooperativas.

2001: Decreto Ejecutivo No. 137 de 5 de noviembre de 2001, por el cual se Reglamenta la Ley No. 17 del 1° de mayo de 1997, sobre el Régimen Especial de Cooperativas. El cual deroga el Decreto Ejecutivo No. 39 del 22 de octubre de 1998.

2002: Decreto Ejecutivo No. 33 de 6 de mayo de 2002, por el cual se modifica y adiciona el Decreto Ejecutivo No. 137 de 5 de noviembre de 2001 que reglamenta la Ley No. 17 del 1° de mayo de 1997, sobre el Régimen Especial de Cooperativas.

Decreto Ejecutivo No. 102 de 26 de septiembre de 2002, por el cual se modifican, adicionan y derogan Artículos del Decreto Ejecutivo No. 137 de 5 de noviembre de 2001 que reglamenta la Ley No. 17 del 1° de mayo de 1997, sobre el Régimen Especial de Cooperativas y se subroga parte del Decreto Ejecutivo No. 33 de 6 de mayo de 2002.

2003: Resolución J.D./No.9/2003 mediante la cual se adopta el Reglamento de Procedimiento del Registro de Cooperativas del IPACCOOP, conforme lo ordena la Ley 17 del 1° de mayo de 1997, en su Artículo 19.

2008: Resolución J.D./No.2/2007 mediante la cual se adopta el Reglamento de Procedimiento de las Comisiones Liquidadoras (Gaceta Oficial No. 25,963).